



CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

En la ciudad de Chihuahua, Chihuahua, siendo las dieciséis horas con cincuenta minutos del treinta de octubre de dos mil veinte, el suscrito hago del conocimiento público que en el expediente identificado con la clave **JDC-22/2020** del Índice de este Tribunal, formulado con motivo del reencauzamiento, dictado por las Magistradas y los Magistrados de la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación en el expediente identificado con la clave SUP-JDC-9978/2020; se dictó en esta fecha el acuerdo siguiente:

Chihuahua, Chihuahua, a treinta de octubre de dos mil veinte.¹

VISTA: La cuenta emitida por el Secretario General de este Tribunal, en el día en que se actúa, mediante hace constar la recepción de:

- a. *Oficio emitido por Elizabeth Flores Hernández, integrante del Equipo Técnico-Jurídico de la Comisión Nacional de Honestidad y Justicia de MORENA, a través del cual desahoga el requerimiento realizado por esta Ponencia mediante proveído de veintitrés de octubre, así como las constancias que obran adjuntas al mismo.*

Con fundamento en los artículos 36, párrafo tercero, así como 37 de la Constitución Política del Estado de Chihuahua; 1, numeral 1, inciso g); 295, numeral 1, inciso a) y numeral 3, inciso f); 297, numeral 1, inciso m), todos de la Ley Electoral del Estado, así como en el diverso 27, fracciones I, III y XX del Reglamento Interior del Tribunal Estatal Electoral, se

ACUERDA:

- 1. Cumplimiento. Se tiene a la Comisión Nacional de Honestidad y Justicia del partido MORENA, dando contestación al requerimiento ordenado por esta Ponencia el veintitrés de octubre.*
- 2. Agregar constancias. Agréguese la documentación descrita en el presente proveído a los autos del expediente en que se actúa, para los efectos legales conducentes.*
- 3. Vista al actor. Se ordena a la Secretaría General de este Tribunal, dar vista, de forma personal, al ciudadano actor del presente juicio, por un plazo de tres días,² con copia certificada del oficio y las constancias remitidas por la autoridad responsable al desahogar el requerimiento respectivo, a fin de que manifieste lo que a su Derecho convenga.*

NOTIFÍQUESE en términos de ley.

Así lo acordó y firma el magistrado instructor, Julio César Merino Enríquez, ante el secretario general, Arturo Muñoz Aguirre, con quien actúa y da fe. DOY FE. Rubricas.

Lo que se hace del conocimiento público, en vía de notificación mediante la fijación en los estrados de la presente cédula y en cumplimiento a lo dispuesto por los artículos 336, incisos 1) y 2), y 339 de la Ley Electoral del Estado; 132 del Reglamento Interior del Tribunal Estatal Electoral. **Conste.**

Arturo Muñoz Aguirre
Secretario General

¹ Las fechas a las que se hace referencia en el presente acuerdo corresponden al año dos mil veinte, salvo se especifique lo contrario.

² Ello, toda vez que la Ley Electoral no señala un término específico para la práctica de este tipo de vista. De conformidad con el artículo 129 del Código de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria en relación con el diverso 305, numeral 4 de la Ley Comicial local.